



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA, 13 NOV 2009

VISTO: El Expediente Letra D.A. N° 297/2009, caratulado: "S/ MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ALARMAS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de Constatación T.C.P. N° 15/2009, la Auditora Fiscal CP Vanina REINA, advierte que el encuadre legal aludido en la Resolución de Presidencia N° 258/09 no se corresponde con el tipo de contratación que se tramita.

Que la observación indicada en el Acta mencionada corresponde a un error involuntario.

Que corresponde modificar la Resolución de Presidencia N° 258/09, encuadrando la contratación según lo indicado por el Artículo 26, inciso 3) apartado d), que reza: *"para adquirir bienes cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiere sustituto"*.

Que el suscripto se encuentra facultado a modificar Actos Administrativos de acuerdo a lo establecido por el Artículo 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Modificar el encuadre legal de la Resolución de Presidencia N° 258/09, de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 263 /2009-

T.C.P.	
Confecionó	
Controló	
Corrigió	

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia